



Instrumento para la elaboración del Informe de Evaluación Institucional

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Dirección de Calidad, Programa 218

Enero, 2023

3. Apartado de Gestión: Centro Gestor

3.1 Análisis de los logros obtenidos

a) Comentar ¿cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?

Al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) a través del Departamento de Reglamentación Técnica y Codex, coordinar y en ocasiones elaborar reglamentos técnicos, así como la participación del país en la elaboración de normas de alimentos en el Codex Alimentarius; estas acciones tienen el propósito de garantizar la protección de los consumidores y también de evitar prácticas desleales al comercio. Adicionalmente, por medio del Departamento de Verificación de Mercados (DVM) se da una vigilancia y control del cumplimiento de los reglamentos técnicos competencia del MEIC.

El programa 218, trabaja para obtener un marco regulatorio que brinde seguridad jurídica al administrado, que se base en normas técnicas internacionales o nacionales, a fin de no imponer barreras innecesarias al comercio y promover el aumento de la competitividad del sector productivo del país, mediante el acceso a las nuevas tecnologías y a la promoción del cumplimiento de las exigencias de los mercados internacionales.

Desde la Secretaría Técnica del Codex, adscrita al programa, la jefatura junto con los profesionales encargados, coordinan la participación de Costa Rica en la creación de normas de alimentos en el Codex Alimentarius y la emisión de Reglamentos Técnicos nacionales, conforme las mejores prácticas internacionales y verificar su cumplimiento en el mercado nacional, con el fin de garantizar la protección de los ciudadanos.

Al ser tarea del MEIC la verificación del cumplimiento de los RT, el DVM, tiene como objetivo garantizar que la reglamentación técnica esté siendo cumplida y en caso que se detecten productos no conformes, las empresas de estos productos, primeramente, son prevenidas para que realicen las correcciones que correspondan y en caso de omitir las advertencias dadas, se procede a denunciarlas ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), para que ésta aplique las sanciones que considere pertinentes.

b) En caso que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del centro gestor con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Conforme los Decretos Ejecutivos N° 39917-MEIC y 41689-MEIC de reformas al Reglamento de la Ley 6054 del MEIC, corresponde a la Dirección de Calidad a través del Departamento de Verificación de Mercados, entre otras tareas realizar lo siguiente:

“Ser el ente encargado de la verificación de productos en el mercado, según la regulación que establecen los reglamentos técnicos competencia del MEIC, aplicando sistemas de control de vigilancia ya sea por medio de inspección visual de la información que se suministra a los consumidores a través de las etiquetas y en los casos que corresponda se realizan muestreos aleatorios o estadísticos para someterlos a análisis de calidad y composición en laboratorios contratados, que cuenten con ensayos acreditados o reconocidos por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), en el marco del artículo 34 de la Ley N° 8279 del Sistema Nacional para la Calidad. Dicha labor se justifica para la comprobación de hechos a través de la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37889-MEIC.”

Como se mencionó en el punto 3,1 a) del presente documento, todo producto verificado que no cumpla con la regulación aplicable se procede a una denuncia ante la CNC, para que sea ésta quien determine la gravedad del incumplimiento y establezca las medidas o sanciones que apliquen a cada caso.

La DCAL a través del DVM, establece cada año un Plan de Verificación, que va ajustándose cada período para la verificación del cumplimiento de productos que tienen mayor índice de incumplimiento y en la medida que se asignen recursos presupuestarios, se pueda añadir cantones alejados de la Gran Área Metropolitana (GAM) y así cubrir un mayor número de zonas alejadas, siendo consecuente con la intervención estratégica del PNDIP 2019 2022, ya que las acciones de verificación de productos colabora a una prevención para una efectiva defensa de los consumidores.

3.1.1. Análisis los resultados de las unidades de medida de los productos

A continuación, se presenta el cuadro con el cumplimiento de las unidades de medida al 31/12/2022.

Cuadro 7. Cumplimiento de las unidades de medida

Dirección de Calidad
Al 31 de diciembre 2022

Nombre del producto	Nombre de la unidad de medida	Programado	Alcanzado al 30/06/2022 ^{/1}	Porcentaje alcanzado al 30/06/2022 ^{/1}	Alcanzado al 31/12/2022	Porcentaje alcanzado al 31/12/2022
PF.01. Estudios de verificación y evaluación de la conformidad	Producto verificado	14,00	11,00	78,57%	13,00	92,86%
PF.02. Reglamentos técnicos para productos del sector industrial o comercial	Reglamentos técnicos emitidos	5,00	3,00	60,00%	9,00	180,00%

Fuente: Registros y archivos de la Dirección de Calidad.

/1 Esta información se obtiene del informe semestral.

Nota: En el Sistema Financiero Presupuestario (SFP) se indicó que la unidad de medida para el año 2022 del FP.01 es en “porcentaje”, cuando lo correcto es medir el indicador en “cantidad”.

Análisis de unidad de medida mayor el 100% de la meta.

PF.02. Reglamentos Técnicos emitidos:

La unidad de medida que hace referencia a los reglamentos técnicos (RT) emitidos sobrepasó la meta establecida, ya que durante el segundo semestre concluyeron varios RT debido a la buena sinergia de trabajo entre los sectores públicos y privados que ha permitido que aumentara los reglamentos programados.

Las capacitaciones y la asesoría realizada por la Dirección de Calidad han logrado aumentar las emisiones de RT ya que las instituciones encargadas de la elaboración, cuentan con más herramientas y conocimientos para agilizar el trámite respectivo.

Cabe destacar que, ante el aumento de solicitudes de capacitaciones y asesorías, el programa 218 decidió para el 2023 aumentar la meta a 8 RT emitidos para ajustarlas a lo trabajado en la Dirección de Calidad.

3.1.2. Análisis de los resultados de los Indicadores

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento alcanzado de los indicadores al 31/12/2022

Cuadro 9. Cumplimiento de indicadores

Dirección de Calidad
Al 31 de diciembre 2022

Nombre del producto	Nombre del Indicador	Programado	Alcanzado al 30/06/2022 ^{/1}	Porcentaje alcanzado al 30/06/2022 ^{/1}	Alcanzado al 31/12/2022	Porcentaje alcanzado al 31/12/2022
PF.01.01. Estudios de verificación y evaluación de la conformidad	PF.01.01. Porcentaje de evaluaciones sobre la conformidad de las disposiciones reglamentarias a productos realizados.	85,00	58,33	68,62%	83,00	97,65%
PF.02.01. Reglamentos técnicos para productos del sector industrial o comercial	PF.02.01. Porcentaje de asesorías y capacitaciones brindadas para emitir RT	90,00	67,00	74,44%	150,00	166,67%
PF.02.02. Reglamentos técnicos para productos del sector industrial o comercial	PF.02.02. Porcentaje de asesorías y capacitaciones brindadas para emitir Normas Técnicas	90,00	111,00	123,33%	300,00	333,33%
PF.02.03. Reglamentos técnicos para productos del sector industrial o comercial	PF.02.03. Porcentaje de capacitaciones brindadas al sector privado para facilitar el cumplimiento de los RT y las normas técnicas del Codex	90,00	67,00	74,44%	220,00	244,44%

Fuente: Archivos y registros de la Dirección de Calidad.

/1 Esta información se obtiene del informe semestral.

Análisis de indicadores mayores al 100%.

La Dirección de Calidad realizó una revisión en detalle de las capacitaciones y asesorías brindadas durante el 2022 y se determinó que se hizo un cálculo equivocado en las líneas bases, ya que se hacen más capacitaciones y asesorías de las programadas. En el caso de indicador PF.02.01 la línea base es de “10”, sin embargo, el año terminó con 15 asesorías y capacitaciones brindadas para emitir RT; caso similar ocurre con los otros 2 indicadores que sobrepasan el 100%. Por ello, para el año 2023, el programa 218 elevó el número base para ajustarlo al trabajo realizado.

Uno de los factores que influyó en los indicadores PF.02.01, PF.02.02 y PF.02.03 que sobrepasaron la meta programada, se debió a que muchos de los sectores le solicitaron a la Dirección de Calidad capacitaciones y asesorías para temas relacionados a la competencia del programa 218.

Solicitudes de propuesta de nuevos reglamentos técnicos para el país, ha generado que sea requerido el conocimiento en materia de RT de los profesionales destacados en la Dirección de Calidad ya que existen solicitantes nuevos y desconocen cómo se elabora un reglamento. Por esta razón se debe ir a dar capacitaciones o asistir a distintos comités para colaborar en la correcta forma de la elaboración de un reglamento técnico.

A principio del período, se programan capacitaciones y asesorías, sin embargo, si en el transcurso del año se detecta que se debe realizar un refrescamiento a RT con mayor tiempo en vigencia, ya que por medio de las estadísticas la Dirección se da cuenta de incumplimientos muy altos en

productos con estos reglamentos técnicos, por ello se realizaron actividades adicionales para disminuir el incumplimiento de los RT.

Datos de la Directora del Centro Gestor	
Nombre	Luisa Díaz Sánchez
Correo electrónico	ldiaz@meic.go.cr
Teléfono	2549-1433 ext 501
Firma digital	